

Señores

JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: JORGE ENRIQUE VILLA GOMEZ.

Demandados: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

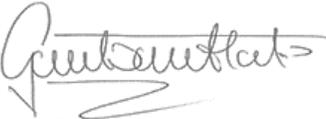
Llamado en G: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Radicado: 76001310501320150031400

ASUNTO: SOLICITUD DE CELERIDAD PROCESAL.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderado Especial de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, de manera respetuosa solicito al Honorable Despacho que se sirva dar CELERIDAD PROCESAL como quiera que no se ha surtido ninguna actuación posterior al 8 de abril de 2025, data en la que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali remitió el expediente a su despacho, por ser el Juzgado de conocimiento, encontrándose pendiente a la fecha, la emisión del auto de obedecer y cumplir, liquidación, aprobación de costas y archivo.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.